



EXPEDIENTE UT/OAST-SGG/2803/2024

OFICIO OAST/3752-11/2024

FOLIO: 140278124001470

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL
EJECUTIVO Y SECRETARÍAS TRANSVERSALES

GUADALAJARA, JALISCO A 08 OCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 DOS
MIL VEINTICUATRO

ASUNTO: ACUERDO DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN.

C. SOLICITANTE PRESENTE

Esta Unidad de Transparencia recibió solicitud de acceso a la información dirigida al sujeto obligado **Secretaría General de Gobierno**, en fecha 08 ocho de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de expediente interno acumulado señalado al rubro, que consisten en:

“Quisiera solicitar información acerca de del presupuesto de viáticos que tiene el presidente de la república y su familia Y quisiera solicitar información también de los funcionarios asignados a la presidencia.” (sic)

En cuanto al análisis de los requisitos que establecen los artículos 79.1, 80 y 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios¹; y 28, fracción I, del Reglamento de la Ley citada²; respecto a la competencia para conocer del presente asunto, en virtud de advertirse que el solicitante requiere información de otro sujeto obligado, la **Secretaría General de Gobierno**, se considera **INCOMPETENTE** para conocer la misma; así como el resto de los sujetos obligados a los que esta Unidad de Transparencia presta servicio.

Lo anterior, debido a que no tienen entre sus atribuciones generar poseer o resguardar información relacionada con lo solicitado, de conformidad con los artículos 8, 9, 10, 17, 29, 43, 44, 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo³; así como de los reglamentos internos derivados de los mismos, por lo que no se desprende que tengan entre sus archivos lo solicitado.

Es importante mencionar que, la Unidad de Transparencia de los **Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales**, de acuerdo a lo establecido por el artículo 13, fracción V, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco⁴; concentra el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de los siguientes sujetos obligados:

- a) Secretaría General de Gobierno;
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;
- c) Jefatura de Gabinete;
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;
- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;
- g) Coordinación General de Comunicación Social; y

¹ <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc>

² <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20la%20Ley%20de%20Transparencia%20y%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20del%20Estado%20de%20Jalisco%20y%20sus%20Municipios.doc>

³ <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Leyes/Ley%20Org%C3%A1nica%20del%20Poder%20Ejecutivo%20del%20Estado%20de%20Jalisco.doc>

⁴ <https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/legislacion/Reglamentos/Reglamento%20de%20Transparencia,%20Acceso%20a%20la%20Informaci%C3%B3n%20P%C3%BAblica%20y%20Protecci%C3%B3n%20de%20Datos%20de%20la%20Administraci%C3%B3n%20Centralizada.doc>



- h) Coordinación General de Transparencia.
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

Por lo que se considera que la competencia para conocer de esta solicitud de información recaerá en el Sujeto Obligado **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** de conformidad con lo establecido en los artículos 2º, fracción L, 3º y 63, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra señala:

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

L. Secretaría: la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

Artículo 3.- La interpretación de esta Ley, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública en el ámbito de sus respectivas atribuciones. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Fiscal de la Federación serán supletorios de esta Ley en lo conducente.

Las dependencias y entidades deberán observar las disposiciones generales que emitan la Secretaría y la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para dar correcta aplicación a lo dispuesto en esta Ley y el Reglamento.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial y de los entes autónomos, sus respectivas unidades de administración podrán establecer las disposiciones generales correspondientes.

Las disposiciones generales a que se refiere el párrafo anterior deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo 63.- Los titulares de los ejecutores de gasto autorizarán las erogaciones por concepto de gastos de orden social, congresos, convenciones, exposiciones seminarios, espectáculos culturales o cualquier otro tipo de foro o evento análogo, en los términos de las disposiciones generales aplicables.

Los ejecutores de gasto deberán integrar expedientes que incluyan, entre otros, los documentos con los que se acredite la contratación u organización requerida, la justificación del gasto, los beneficiarios, los objetivos y programas a los que se dará cumplimiento.

En materia de gastos de vehículos, viajes oficiales, bienes y servicios, los ejecutores de gasto deberán observar lo siguiente:

II. Bienes y Servicios: Los ejecutores de gasto deberán racionalizar el gasto de los servicios de telefonía, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, y pasajes a lo estrictamente indispensable, y

Ahora bien, toda vez que la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** se encuentra fuera del ámbito de aplicación de lo establecido por el artículo 81.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **por ser un sujeto obligado FEDERAL se ORIENTA** al solicitante, a efectos de que realice una nueva solicitud de acceso a la información, al sujeto obligado anteriormente referido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 de la Ley General de Transparencia, que a la letra dice:

“Artículo 136. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.” (sic)

Por lo anterior, se **ORIENTA** al solicitante para que, presente la solicitud de acceso a la información al sujeto obligado Federal anteriormente referido, siguiendo los pasos que se describen a continuación:

1. Ingresar a: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/inicio>;
2. Iniciar sesión;
3. Dar clic en **“SOLICITUDES”** → **“ACCESO A LA INFORMACIÓN”**;
4. En “Estado o Federación” seleccionar **“Federación”**;
5. En “Institución” seleccionar **“SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”** y dar clic en **“AGREGAR”**;
6. Completar los campos marcados con [*]; y
7. Dar clic en **“ENVIAR”**.



En caso de inconformidad, tiene derecho a presentar Recurso de Revisión, en los términos que señala el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto en lo particular por el momento, quedo a la orden para cualquier duda o aclaración derivada del presente, reiterándole mis más atentas y distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE

"2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados".



Unidad de Transparencia
de los Órganos Auxiliares
del Ejecutivo y Secretarías
Transversales

Anahí Barajas Ulloa

Titular de la Unidad de Transparencia
Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales

Atenderemos cualquier aclaración o duda respecto, a través del número telefónico (33) 3668-1854 extensiones 34758, 34759 y 34760.

Esta hoja de firma corresponde al acuerdo de incompetencia del expediente UT/OAST-SGG/2803/2024.

TJTR

Jalisco

Folio	140278124001470
Nombre:	KIM CORONA BARBA
Usuario:	kimcorona67@gmail.com

Se le informa que su solicitud ha sido recibida con éxito por el sujeto obligado Secretaría General de Gobierno, generándose el número de folio 140278124001470 , de fecha 07/11/2024 20:44:39 PM , la cual consiste en: Quisiera solicitar información acerca de del presupuesto de viáticos que tiene el presidente de la república y su familia
Y quisiera solicitar información también de los funcionarios asignados a la presidencia .

El horario de atención es de 9 am a 3 pm, por lo que en caso de ingresar su solicitud fuera del horario laboral o en un día inhábil, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil posterior al que se ingresó la solicitud de información.

Se informa que la capacidad de envío de este sistema se limita a 20 mega bytes, por lo que se imposibilita adjuntar información que rebase esa capacidad.

Se le sugiere darle seguimiento a su solicitud, ingresando a este sistema periódicamente, ya que los procedimientos continuarán independientemente de que usted ingrese o no al sistema.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 4°, 9° y 15 de la Constitución Política del Estado Jalisco; y los artículos 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ATENTAMENTE

Secretaría General de Gobierno

Fechas límite de pasos

Canalización de la solicitud	01	11/11/2024
Respuesta a la solicitud	08	21/11/2024
Entrega de informe específico	11	26/11/2024
Entrega de informe específico con prórroga	11	26/11/2024